

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 240, que autoriza al Ayuntamiento de Moca a vender un solar propiedad del Municipio.

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 240

VISTAS las comunicaciones Nos. 433 y 100, de fechas 28 de agosto del 1962, y 8 de mayo del 1963, respectivamente, suscritas por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Moca;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, inciso 24, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender a personas de escasos recursos económicos el solar No. 2-A de la Porción "E" del Distrito Catastral No. 1 del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 2 hectáreas, 38 áreas, 99 centiáreas, limitado así: por el Norte, y por el Oeste: Río Moca; por el Este: Solar No. 2-C de la Porción B, del Distrito Catastral No. de dicho Municipio, y la propiedad del señor José Rodríguez; y por el Sur: Calle Proyecto (Avenida Puerto Rico) resto del solar No. 2-B, propiedad de Luis María Ramírez y Francisco Antonio Méndez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 241, que deroga el apartado b) del Art. 1 del Decreto No. 1172, del 23 de septiembre de 1955, que concede jubilación del Estado al Sr. Francisco José Billini Cabral.

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 241

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el apartado b) del artículo 1 del Decreto No. 1172, de fecha 23 de septiembre de 1955, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación y se asignó una pensión del Estado de RD\$36.00 mensuales, al señor Francisco José Billini Cabral.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH